



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 10024 - 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 669 -2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 14 SET. 2015

### VISTO:

El expediente signado con Registro CUT. N°10024-2013, seguido por la Municipalidad Distrital de Tambo con RUC N°20192207453, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica contenido en el estudio denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Localidad de Tayacaja – Tambo – Huaytara – Huancavelica"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que Los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; 79.1 Los Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de recurso Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI norma que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG; dispone que los procedimientos administrativos en trámite deben adecuarse a las disposiciones del presente, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con el expediente del Visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, hace llegar el estudio denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Localidad de



Tayacaja – Tambo – Huaytara – Huancavelica”, ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, solicitando que se apruebe la acreditación de disponibilidad Hídrica Superficial; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 24 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, habiéndose emitido el Informe Técnico N°050-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-ATLMBR, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos para la aprobación solo del estudio hidrológico con fines poblacionales, de acuerdo a la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, sustituido por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; recomendándose se apruebe el estudio y se remita ante la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha para la prosecución del trámite;

Que, mediante Oficio N°1326-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA ICA, remite los actuados para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 117-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, concluyendo que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado “Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Localidad de Tayacaja – Tambo – Huaytara – Huancavelica”, ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) La Fuente de Agua se ubica en el manantial denominado “Tayacaja”, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 476,848mE – 8, 491,903mN
- c) Se apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para aprovechamiento Hídrico solicitado por la Municipalidad recurrente;
- d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos señalado precedentemente;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado “Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Localidad de Tayacaja – Tambo – Huaytara – Huancavelica”, ubicado en el distrito de Tambo; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la Municipalidad recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°235-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Consultora recurrente por la Municipalidad Distrital de Tambo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38



del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Localidad de Tayacaja – Tambo – Huaytara – Huancavelica", distrito de Tambo, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, presentado por la Municipalidad Distrital de Tambo, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Tambo, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tambo, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha